ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

NUMERO DEL CONTRATO	165 DE 2021
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
CONTRATANTE	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO NIT. 822005959-2 REP. LEGAL: MAGNOLIA D. CAGUEÑAS Q C.C 40.440.080 DE VILLAVICENCIO (META)
CONTRATISTA	LUCILA GOMEZ TORRES C.C 40.399.561 de Villavicencio
SUPERVISOR	MARIA DEL PILAR BAUTISTA MORENO **40.444.300 DE VILLAVICENCIO**
OBJETO:	**"PRESTAR LOS SERVICIOS DE DIFUSION DE INFORMACION DIGITAL PARA LA PROMOCION, DIVULGACION Y POSICIONAMIENTO DE VILLAVICENCIO COMO DESTINO TURISTICO".**
VALOR DEL CONTRATO	UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.175.250).
VALOR EJECUTADO	**UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.175.250).**
PLAZO	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE ACTA DE INICIO	09 DE DICIEMBRE 2021
ADICIONES/ PRORROGA/MODIFICACION	FECHA: N. A OBJETO: N. A
CESION DE CONTRATO	FECHA: N.A CEDENTE: N. A CESIONARIO: N. A
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	23 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	28/12/2021

En el Instituto de Turismo de Villavicencio a los veinte ocho días (28) días del mes de diciembre de 2021, se reunió **LUCILA GOMEZ TORRES** con cedula de ciudadanía 40.399.561 de Villavicencio, en calidad de Contratista, La Sra MARIA DEL PILAR BAUTISTA CC 40 .444.300 de Villavicencio en calidad de supervisor, la Dra. MAGNOLIA D. CAGUEÑAS Q en calidad de Directora General del ITV, facultado para la liquidación del presente, de acuerdo a lo contemplado en la cláusula decima séptima LIQUIDACION del contrato y la de Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato más adelante descrito y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que el **Instituto de Turismo de Villavicencio** celebro el día nueve (09) de diciembre de 2021, con la **LUCILA GOMEZ TORRES** con cedula de ciudadanía 40.399.561 de Villavicencio Meta.

SEGUNDA. Que mediante Acta de Inicio del día 09 de diciembre de 2021, se dio inicio de la ejecución del contrato según el cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta del contrato.

TERCERA. Que el Supervisor del Instituto **de Turismo de Villavicencio,** certifica que se ha cumplido con lo pactado en el contrato, las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extensión del presente contrato.

CUARTA. Que el contratista para la presente acta aportó al supervisor los siguientes documentos relacionados con las obligaciones del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002:

- Pago de salud y pensión para el término de ejecución del contrato 165 de 2021, según planilla No 21929947

QUINTA. Que en la cláusula Vigésima sexta del contrato Nro. 165-2021, se estipulo la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

SEXTA. Que el contratista documentos, soportes de pago de seguridad social y presenta informe final de actividades el cual fue recibido y revisado a satisfacción por parte del supervisor y que
de acuerdo con el balance financiero se concluye lo siguiente;

BALANCE DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR	PERIODO	%
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.175.250	09/12/2021 A 23/12/2021	100%
ANTICIPO	N. A	N. A	N. A
UNICO PAGO	$ 1.175.250	09/12/2021 A 23/12/2021	100%
PAGO AUTORIZADO	$ 1.175.250	09/12/2021 A 23/12/2021	100%
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0	N.A	0

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

SEPTIMA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

OCTAVA. Consecuentemente con lo aquí expuesto, previa verificación de los informes de ejecución y soportes de pago de seguridad social presentados según se indica en la minuta y presentación por parte del contratista y del interventor de los siguientes documentos pertinentes para el pago:

a) Informe del supervisor.
b) Informe del contratista y anexos
c) Cuenta de cobro o factura
d) Pagos de seguridad social.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato N° 165 de 2021 cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE DIFUSION DE INFORMACION DIGITAL PARA LA PROMOCION, DIVULGACION Y POSICIONAMIENTO DE VILLAVICENCIO COMO DESTINO TURISTICO."** Se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones.

En consecuencia, **El INSTITUTO DE VILLAVICENCIO META** cancelara a la sra **LUCILA GOMEZ TORRES** con cedula de ciudadanía 40.399.561 de Villavicencio Meta, **LA SUMA de** UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.175.250).

Para la constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en la ciudad de Villavicencio el día (28) del mes de diciembre de 2021.

MAGNOLIA D. CAGUEÑAS Q **Directora** Instituto de Turismo de Villavicencio	LUCILA GOMEZ TORRES C.C 40.399.561 de Villavicencio contratista
MARIA DEL PILAR BAUTISTA MORENO CC 40.444.300 DE VILLAVICENCIO Supervisor del Contrato 165 DE 2021	